

**Protecting
All Animals**



**El Desarrollo Humanitario, Sostenible y Ambientalmente Amigable:
Oportunidades de la Agenda de Desarrollo de Doha para acceder de
forma equitativa al Comercio Internacional**

**Sociedad Humanitaria Internacional y
la Alianza Global para el Desarrollo Humanitario Sostenible**

Sexta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio

Hong Kong

13 - 18 de diciembre, 2005

**HUMANE SOCIETY
INTERNATIONAL**

Alianza Global para el Desarrollo Humanitario Sostenible

2100 L Street, NW, Washington, DC 20037 USA
Tel: 1-301-258-3010 ▪ Fax: 1-301-258-3082
hsi@hsihsus.org ▪ www.hsihsus.org

Introducción

La Sociedad Humanitaria Internacional (HSI por sus siglas en inglés, representativas de “Humane Society International”) es la afiliada internacional de La Sociedad Humanitaria de los Estados Unidos (HSUS por sus siglas en inglés, representativas de “The Humane Society of the United States”). HSUS fue fundada en 1954 y encabeza una familia de organizaciones — incluyendo una oficina regional en Centroamérica, conocida como la Alianza Global para el Desarrollo Humanitario Sostenible— que agrupa actualmente a más de 9,5 millones de personas, además de contar con una presencia global muy significativa. Impulsamos activamente el desarrollo de la política comercial a nivel internacional y participamos en proyectos vinculados con el desarrollo sostenible a nivel local. Con lo anterior, buscamos proporcionar asistencia a los países desarrollados y en desarrollo, ayudándoles a abordar temas como la agricultura humanitaria sostenible, la conservación del medio ambiente y la protección de la vida silvestre y el hábitat.

Para impulsar estos intereses, somos miembros del Comité Asesor de Políticas Comerciales y Ambientales (TEPAC por sus siglas en inglés, representativas de “Trade and Environment Policy Advisory Committee”) de los Estados Unidos, desde donde asesoramos a la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés, representativas de “United States Trade Representative”) y a la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés, representativas de “Environmental Protection Agency”) en temas de política comercial internacional. También promovemos el desarrollo humanitario sostenible y equitativo en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales, actualmente en curso en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

A nivel local, contamos con una serie de programas de asistencia técnica y creación de capacidad en varios países en desarrollo Miembros de la OMC —como es el caso de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. A través de estos programas, apoyamos el desarrollo económico sostenible, mediante la implementación de prácticas agrícolas humanitarias y políticas de protección del hábitat.

La OMC y el Desarrollo Sostenible

Uno de los objetivos centrales establecidos en la Declaración de Doha —acordada por los Miembros de la OMC durante la Cuarta Conferencia Ministerial, celebrada en Doha, Katar, en noviembre de 2001— consiste en impulsar esfuerzos que permitan alcanzar una mayor liberalización de las políticas comerciales sin afectar negativamente los objetivos del desarrollo económico sostenible que, especialmente en los países en desarrollo y en los países menos

desarrollados, deben impulsarse simultáneamente a aquéllas.¹ En el texto de la Declaración de Doha, los Miembros:

*“[Reafirmaron] decididamente [su] compromiso con el objetivo del desarrollo sostenible, enunciado en el preámbulo del Acuerdo de Marrakech... convencidos de que los objetivos de respaldar y salvaguardar un sistema multilateral de comercio abierto y no discriminatorio y de actuar para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible pueden y deben apoyarse mutuamente”.*²

Más allá de estos objetivos, las disposiciones específicas incluidas en la Declaración de Doha sobre medio ambiente, desarrollo sostenible, creación de capacidad/asistencia técnica³ y transparencia⁴, distinguen a la actual agenda de negociaciones de sus antecesoras. No obstante ello, desde la Quinta Conferencia Ministerial celebrada en Cancún, México en el año 2003, el enfoque de la Ronda de Doha se ha concentrado casi de forma exclusiva en las negociaciones del Comité de Agricultura de la OMC tendientes a alcanzar una disminución de los subsidios y las ayudas internas distorsionantes del comercio por parte de los países desarrollados, a cambio de un mayor acceso a los mercados de los países en desarrollo. Aunque alcanzar un acuerdo satisfactorio en las negociaciones agrícolas es esencial para que la Ronda de Doha pueda concluir exitosamente, no es la *única* área en donde la Declaración de Doha dictamina un mandato de negociación.

Por lo tanto, a lo largo de este documento de posición identificamos una serie de temas que, consideramos, deben ser valorados por todos los Miembros de la OMC durante las negociaciones de la Ronda de Doha en Hong Kong, a fin de que *todos* los mandatos que establece la Declaración puedan ser atendidos. Estos temas incluyen la agricultura humanitaria sostenible, la creación de capacidad y asistencia técnica, el turismo sostenible, los bienes o mercancías ambientales, una mayor transparencia, el mejoramiento y clarificación del entendimiento sobre solución de diferencias y el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del comercio internacional.

Consideramos que es posible mejorar la protección ambiental, las prácticas agrícolas y la protección de la vida silvestre y el hábitat sin sacrificar los objetivos y prioridades que tienen los países en desarrollo en la Ronda de Doha. La pretensión del desarrollo económico, sin embargo, depende en gran medida de la habilidad con que los países en desarrollo logren encauzar sus propios recursos hacia iniciativas que promuevan el desarrollo sin ocasionar daños al medio ambiente.

Agricultura humanitaria sostenible – Bienestar animal y la Caja Verde

Los sectores agrícolas de muchos países Miembros de la OMC enfrentan presiones crecientes para responder efectivamente a las demandas y preferencias de los consumidores. Esto es especialmente cierto en los países desarrollados, donde los ciudadanos están demandando cada vez más la existencia en el mercado de productos agrícolas que hayan sido obtenidos empleando prácticas humanitarias y ambientalmente responsables. Esta tendencia creciente de los consumidores, orientada a demandar cambios en las prácticas agrícolas para atender preocupaciones relativas al bienestar animal, la salud pública y la protección del medio ambiente y el hábitat, se basan en las conclusiones que grupos crecientes de científicos y funcionarios responsables de desarrollar políticas vinculadas al tema han alcanzado al respecto.

Como consecuencia de ello, esta demanda ha generado la apertura de nuevos mercados para productos animales humanitariamente obtenidos en Europa, los Estados Unidos y otros países donde los consumidores han manifestado su apoyo a este tipo de producción utilizando su poder adquisitivo.⁵ Efectivamente, al adquirir productos como pollo, carne de res, carne de cerdo y productos lácteos obtenidos utilizando métodos humanitarios, así como huevos de pastoreo,⁶ los consumidores han demostrado que el tratamiento de los animales es un tema de su interés.

En un esfuerzo por cumplir con estas nuevas demandas, los agricultores y granjeros de muchos países desarrollados y algunos países en desarrollo han incurrido en costos mayores para poder implementar estándares superiores de bienestar animal. Por ello, las Comunidades Europeas (CE) presentaron una propuesta en el seno del Comité de Agricultura de la OMC, buscando obtener un reconocimiento expreso de que los pagos para implementar sistemas de bienestar animal – incluyendo aquellos dirigidos a sopesar los costos incrementados incurridos por ello - sean incluidos en la “Caja Verde”, de subsidios permitidos⁷. Esta propuesta de las CE enfrentó una buena dosis de escepticismo de parte de los países en desarrollo, que la calificaron como un intento más para incrementar el proteccionismo.

Contrario a la propuesta europea, Estados Unidos ha declarado públicamente que los pagos relacionados con el bienestar animal ya se encuentran cubiertos y cumplen con los criterios actuales de la Caja Verde, establecidos claramente en el texto contenido en los párrafos 1 y 12 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura.⁸ La posición adoptada por Estados Unidos también sostiene que estos pagos no deben limitarse bajo ninguno de los topes de cuantía establecidos en este Acuerdo.⁹ Concordamos con esta posición, porque refleja una realidad patente en la agricultura actual – la manera en que son tratados los animales tiene un impacto directo tanto en la viabilidad como en la potencialidad económica de las operaciones agrícolas. En efecto, muchos estudios científicos han demostrado que maltratar a un animal o denegarle el

acceso a cuidados veterinarios adecuados reduce las ganancias económicas capaces de ser percibidas.

Adicionalmente, el reciente surgimiento de enfermedades como la fiebre aftosa, la influenza o gripe aviaria y la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) ha puesto en evidencia la urgente necesidad de implementar estándares superiores de bienestar animal. La adopción de medidas simples, tales como prohibir el transporte de animales enfermos, reducir la densidad en las granjas avícolas y eliminar el uso de alimentos que contengan subproductos animales; las cuales cumplen en su totalidad con los criterios para ser calificadas como subvenciones de Caja Verde, podría ayudar a disminuir significativamente la permanencia de estas enfermedades, así como mejorar el bienestar animal en su generalidad.

Pero, para poder mantener estándares de bienestar animal elevados en beneficio de los agricultores, granjeros y consumidores, así como de la sociedad como un todo, tanto en países desarrollados como en desarrollo, estos pagos no deben utilizarse con fines proteccionistas. Sólo se deben permitir aquellos programas que no distorsionen el comercio y cumplan con los criterios establecidos en la Caja Verde del Acuerdo sobre la Agricultura. Efectivamente, los productores de los países en desarrollo que cumplan con estándares elevados de bienestar animal son tan elegibles para recibir este tipo de pagos de sus gobiernos como sus contrapartes en los países desarrollados. La observancia de estándares altos en materia de bienestar animal no solo debe interesar a los países en desarrollo Miembros de la OMC, sino que debe ser un asunto de discusión obligada en todos los foros que pretendan mejorar la agricultura sostenible a nivel mundial.

Además de que se reconozca que los pagos para implementar sistemas acordes con el bienestar animal cumplen con los criterios de la Caja Verde, también apoyamos la inclusión en la Ronda de negociaciones agrícolas de Doha de una “cláusula de paz” que brinde a los programas de Caja Verde que no distorsionen el comercio una protección de posibles litigios. El Artículo 13 del Acuerdo sobre la Agricultura, que contenía la cláusula de paz original para los programas de Caja Verde, expiró en el año 2003.

La inclusión en la Ronda de Doha de una cláusula de paz que proteja de impugnaciones en la OMC a los pagos para implementar sistemas que respeten el bienestar animal, ayudaría a asegurar que, sin temor de litigio, todos los Miembros de la OMC administren estos programas de forma segura y efectiva. Una protección de litigio como ésta cuenta ya con el apoyo de Estados Unidos.¹⁰ Como parte de nuestra posición, apoyamos una eventual reforma al Artículo 13 dirigida a remover del primer párrafo el lenguaje que dispone “durante el periodo de aplicación”. Consideramos que es la manera de avanzar hacia la protección de litigio para los programas que cumplan con los criterios de la Caja Verde, sin ampliar la cobertura de la cláusula de paz preexistente aplicable a dichos subsidios.

Programas de Creación de Capacidad Comercial y Asistencia Técnica y la OMC

La creación de capacidad y la asistencia técnica son ambos aspectos importantes del actual régimen de comercio internacional. Los países en desarrollo deben contar con las herramientas necesarias para prepararse y poder aprovechar plenamente las oportunidades derivadas del mayor acceso a mercados resultante de las negociaciones en la OMC. En la Declaración de Doha, la OMC reconoce este hecho al confirmar que “la cooperación técnica y la creación de capacidad son elementos fundamentales de la dimensión de desarrollo del sistema multilateral de comercio”.¹¹ En particular referencia al tema ambiental, la Declaración de Doha también reconoce “la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados”.¹²

Apoyamos el reconocimiento efectuado por los Miembros de la OMC sobre la importancia que para los países en desarrollo tienen los programas de creación de capacidad y asistencia técnica, en especial, aquéllos que benefician el medio ambiente. Consideramos que para que este compromiso sea exitoso, la OMC debe impulsar esfuerzos adicionales para promover los programas de sostenibilidad, incluyendo aquellos proyectos enfocados en proteger al medio ambiente, los recursos naturales, los animales, la vida silvestre (incluyendo los mamíferos marinos) y el hábitat.

En particular, apoyamos los programas que, mientras ayudan a mantener el ambiente natural y motivar el tratamiento humanitario de los animales en granja, buscan impulsar mejores niveles de desarrollo en los sectores agrícolas de los países en desarrollo. Sin embargo, estos países deben asegurar que sus políticas agrícolas domésticas promuevan el crecimiento económico mediante prácticas de desarrollo sostenible. Incurrir en prácticas y políticas inestables e insostenibles, como parte de la estrategia de desarrollo nacional, no es del interés de los países en desarrollo – ni en el corto ni en el largo plazo.

Promoviendo del Turismo Sostenible

La Declaración de Doha establece que las negociaciones sobre el comercio de servicios “se llevarán a cabo con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y menos adelantados”.¹³ Como una industria del sector de los servicios, el turismo puede ser una fuente de ingresos importante y contribuir positivamente al desarrollo económico, en la medida que sea promovido y manejado de forma sostenible. Efectivamente, el atractivo de disponer de una robusta industria turística y la riqueza que puede generar, es un incentivo poderoso para que numerosos países en desarrollo mejoren sus políticas internas y, consecuentemente, su imagen hacia el

exterior. Pero en la carrera por promover estas actividades turísticas, muchos países fallan en considerar los efectos devastadores que pueden tener dichas políticas sobre la propia actividad que pretenden impulsar.

Creemos firmemente que la promesa del desarrollo económico está inexorablemente vinculada a la protección de los recursos naturales, la vida silvestre (incluyendo los mamíferos marinos) y el hábitat. En el campo de la promoción turística, es claro que la protección ambiental, la supervivencia del hábitat y la protección de los ecosistemas y de la biodiversidad deben ser atendidas con un enfoque local y multilateral, para poder asegurar sectores turísticos sostenibles y exitosos.

En nuestra experiencia, entre mayor atención se preste al tratamiento de los animales (incluyendo la vida silvestre y los mamíferos marinos), más rápidamente se pueden percibir los resultados exitosos de los programas de promoción turística. Por lo tanto, conjuntamente con el mandato de la Declaración de Doha que busca promover el crecimiento económico de las industrias de servicios, es importante que al impulsar las oportunidades turísticas, los países en desarrollo consideren con atención hacerlo empleando vías que también tomen en cuenta la protección de las bellezas naturales, la vida silvestre y el hábitat, como los elementos que precisamente hacen posible la existencia de estas oportunidades.

Bienes ambientales o ecológicos

El inciso (iii) del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha llama a celebrar negociaciones sobre “la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos”.¹⁴ Sin embargo, no proporciona mayores lineamientos sobre los que se debe entender por “bienes ambientales”. Por ello, las negociaciones relativas a los bienes ecológicos se han enfocado precisamente en definir la lista de bienes a los que se les aplicarían estas reducciones o eliminaciones arancelarias.

En la Ronda de negociaciones de Doha los Miembros de la OMC han logrado alcanzar un acuerdo generalizado de identificar, para los efectos de las negociaciones, cinco amplias categorías en donde poder agrupar los diferentes tipos de productos que podrían calificarse como “bienes ambientales”. Dicho acuerdo, sin embargo, no prejuzga sobre el establecimiento de una definición particular o de una lista positiva de bienes ambientales/ecológicos. Las categorías acordadas hasta ahora incluyen: gestión de aguas residuales, gestión de desechos sólidos y peligrosos, lucha contra la contaminación del aire, productos de energía renovable y productos ambientalmente preferibles (PAP).¹⁵

Consideramos que entre estos grupos de productos, los PAP son los que proporcionan a los países en desarrollo una mejor oportunidad para impactar e incrementar su habilidad de

implementar estándares superiores de protección de la vida silvestre y el hábitat. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés, representativas de “United Nations Conference on Trade and Development”) define los PAP como “aquellos [productos] que, desde el punto de vista de su ciclo de vida, causan mucho menos daño al medio ambiente que otros productos que cumplen la misma finalidad”.¹⁶ En el mismo documento, UNCTAD señala que para determinar que un producto causa “menos daños ambientales” se tienen en cuenta varios criterios, entre ellos, el efecto que tenga en la salud de las personas y los animales y su habilidad de coadyuvar con la conservación del medio ambiente.¹⁷

En el curso de las negociaciones relativas a este tema los Miembros han coincidido, en términos generales, en que se pueden incluir los PAP dentro de una lista de bienes ambientales a los que se les pueden aplicar reducciones arancelarias. Pero también se estima que los PAP no se deben identificar por sus procesos y métodos de producción (PMP), especialmente utilizando el eco-etiquetado. En efecto, Estados Unidos apoyó este enfoque afirmando que “[aunque l]as etiquetas ecológicas [son] un instrumento útil para diferenciar productos en el mercado... no [son] el instrumento apropiado para determinar el trato arancelario”.¹⁸ De conformidad con lo anterior, es claro que existe un acuerdo generalizado entre los Miembros de excluir los PMP del procedimiento de clasificación de los bienes ambientales y, en su lugar, definir los PAP ya sea por una clara finalidad ambiental o por sus características de relativas a la capacidad de desecho.

En lo referente a la definición de los PAP específicos que deben calificar dentro de estos criterios, Estados Unidos acepta ciertos PAP según su uso ambiental como finalidad última, al incluirlos dentro de la lista de bienes ambientales que ha propuesto. Estos bienes incluyen anzuelos circulares y redes confeccionadas para la pesca que incorporan dispositivos excluidores de tortugas (TEDs por sus siglas en inglés, representativas de “Turtle Excluder Devices”).¹⁹ En el curso de las negociaciones, Estados Unidos también ha indicado su voluntad de “mostrar cierta flexibilidad en [un mayor alcance de los PAP cubiertos] cuando los productos fueran de interés para muchos países en desarrollo, pero no considerarían PAP relacionados con PMP”.²⁰ Así, además de apoyar la inclusión de los anzuelos circulares y otros dispositivos excluidores de tortugas, como PAP que gozarán de aranceles reducidos, apoyamos que sean incluidos también ciertos manuales de aplicación de la Convención sobre el Comercio de Fauna y Flora Silvestres Amenazadas (CITES por sus siglas en inglés, representativas de “Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora”) y CD-ROM aprobados por la Secretaría de CITES. Estos materiales no solo asisten a los países en desarrollo en su labor de identificar especies nativas protegidas por dicha Convención; sirven, además, como herramientas

educativas para instruir a las autoridades locales sobre cómo observar y aplicar adecuadamente sus mandatos.

Otra gran interrogante que ha surgido en el marco de las negociaciones sobre bienes ambientales tiene que ver con la cuestión de permitir que una lista positiva de este tipo de bienes evolucione en el tiempo. Respondiendo a esta interrogante, algunos Miembros han apoyado el establecimiento de estándares de calificación para una “lista no estática” que podría ser enmendada a través de negociaciones continuas.²¹ Apoyamos la creación de una “lista no estática” de bienes ambientales que tome en consideración el acelerado paso de la innovación tecnológica en este campo. Es importante que los productos cuyo uso final se destine a proteger la vida silvestre y su hábitat no sean excluidos de la lista positiva por el simple hecho de que fueron desarrollados con posterioridad al acuerdo de la lista inicial de bienes acordada.

Incrementar la transparencia en términos generales en la OMC y mejorar y clarificar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias

La Declaración de Doha aborda el tema de la transparencia confirmando que los Miembros de la OMC tienen una “responsabilidad colectiva de velar por la transparencia interna y por la participación efectiva de todos los Miembros... [E]stamos comprometidos a hacer más transparentes las actividades de la OMC, incluso mediante la difusión más eficaz y rápida de la información, y a mejorar el diálogo con el público”.²² La OMC será incapaz de capturar la imaginación del público general y así asegurar el apoyo de los ciudadanos hasta tanto se convierta en una organización más abierta, transparente y capaz de responder a las preocupaciones y problemas que atañen a sus Miembros.

La necesidad de incrementar la transparencia y la efectiva participación pública de la sociedad debe ser atendida por la OMC y – lo más importante – por cada uno de sus Miembros. El desarrollo de la política comercial internacional inicia con las políticas domésticas de cada Miembro. Si los Miembros de la OMC no disponen de reglas adecuadas que promuevan la transparencia y la participación pública en el marco de sus leyes, regulaciones y procedimientos, hay poco terreno para que este tipo de medidas puedan ser implementadas en el ámbito multilateral. Como parte de los esfuerzos por mejorar la transparencia y participación pública efectiva en la OMC, la OMC debe incentivar a sus Miembros a adoptar estas actividades dentro de sus regímenes internos.

Incrementar la transparencia y claridad del Entendimiento sobre la Solución de Diferencias también acarrearía beneficios para la OMC (ESD). El nacimiento del ESD fue uno de los logros más celebrados de la Ronda Uruguay. Pero en el tiempo transcurrido desde entonces se han podido detectar algunos desperfectos en el sistema. En junio del 2001, los Miembros de

la OMC acordaron “celebrar negociaciones sobre mejoras y aclaraciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias”.²³ En la siguiente lista se enumeran algunas áreas en las que podría mejorarse sustancialmente el ESD:

- Los plazos para que tanto paneles como órganos de apelación emitan sus decisiones deben reflejar la naturaleza y complejidad de los temas sobre los que versa cada caso y deben extenderse o acortarse según el número de temas, partes o terceras partes y complejidades que presenten.
- Las listas de árbitros potenciales para atender disputas sobre temas ambientales o de desarrollo sostenible deben incluir personas con experiencia en asuntos relativos al medio ambiente, bienestar animal y desarrollo sostenible – y no solo limitarse a expertos en comercio de bienes y servicios.
- Las opiniones de expertos y terceros bajo la figura del *amicus curiae*, deben ser recibidas por paneles y el Órgano de Apelación siempre que se conozca con claridad que quien los está presentando (i.e., ONG, persona privada o institución académica) tiene un interés legítimo en el tema objeto de la disputa y la capacidad para brindar a los responsables de la decisión, información importante y pertinente para su consideración.

Respecto a la transparencia en la resolución de disputas en el marco de la OMC, nos complace la reciente decisión de abrir al público un procedimiento ante un panel – por primera vez en la historia de la OMC.²⁴ Consideramos que esta decisión constituye un paso inicial muy importante en el camino hacia un contexto de mayor apertura en el campo de la solución de diferencias en la OMC, que esperamos se duplique a lo largo de toda la organización. Esperamos que en el futuro se abran al público más paneles y procedimientos de apelación, y se amplíe la consideración de opiniones de expertos y terceros -bajo la figura del *amicus curiae*- según sean presentadas por ONGs, personas privadas o instituciones académicas.

Acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del comercio internacional

Los Miembros de la OMC deben trabajar juntos para asegurar que toda la sociedad tenga acceso equitativo a los beneficios del comercio internacional. Es claro que del comercio internacional pueden derivarse ciertos impactos negativos, incluyendo desplazamientos de las fuerzas laborales; pérdida de industrias, con ocasión de la creciente competencia y el incremento de las prácticas de comercio desleal; ataques contra iniciativas o leyes que pretenden la conservación ambiental, argumentando su roce con las reglas del comercio internacional; y otros.

Es fundamental que los Miembros de la OMC establezcan todos los mecanismos que sean necesarios para asegurar que la sociedad en su conjunto se pueda beneficiar del comercio

internacional y no esté meramente expuesta a los efectos negativos potenciales que puede ocasionar la apertura de los mercados y un mayor intercambio comercial. Las poblaciones más empobrecidas de los países en desarrollo han estado rezagadas por mucho tiempo, enajenadas de los beneficios del comercio internacional, lo que ha incidido en crecientes y exorbitantes niveles de pobreza que persisten a pesar de que los países perciben hoy mayores ingresos y riqueza.

Conclusión

HSI/HSUS y nuestros socios estratégicos continuaremos esforzándonos por sobresalir como una fuerza constructiva en el desarrollo de la política comercial internacional. En esta Conferencia Ministerial, la OMC tiene ante sí una oportunidad de repensarse a sí misma, adoptando una agenda más amplia de discusión y cumpliendo fielmente los mandatos establecidos en la Declaración de Doha. Por ello, respetuosamente solicitamos a los Miembros de la OMC valorar y considerar cuidadosamente las ideas y posiciones esbozadas en ese documento, y en adelante, embarcar en la conducción de una agenda más abierta, humanitaria, equitativa y ambientalmente compatible.

¹ Declaración Ministerial de la OMC, Cuarta Sesión Doha, WT/MIN(01)DEC/W/I, 14 Nov. 2001 (en adelante, Declaración de Doha).

² Declaración de Doha, párrafo 6, página 2.

³ Declaración de Doha, párrafos 38-41, página 9.

⁴ Declaración de Doha, párrafo 10, página 2.

⁵ Censo realizado por David Hill, de la firma consultora “Hill Research Consultants”, con el co-patrocinio de The HSUS, 2003.

⁶ Agricultura Orgánica: Sostenibilidad, Mercados y Políticas, Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) Agricultura y Alimentos, 2003.

⁷ GN/AG/NG/W/90 (Dic. 14, 2000).

⁸ Declaraciones del ex embajador y representante comercial de los Estados Unidos, Robert Zoellick, en la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Cancún, México en el año 2003, anunciando públicamente que Estados Unidos apoya los pagos de bienestar animal como subsidios que cumplen con los criterios de la Caja Verde.

⁹ Ver Propuesta de Estados Unidos para las Negociaciones Agrícolas en la OMC (Octubre 10, 2005), *disponible en:*

http://www.ustr.gov/Trade_Sectors/Agriculture/US_Proposal_for_WTO_Agriculture_Negotiations.html

¹⁰ *Id.*

¹¹ Declaración de Doha, párrafo 38, página 9.

¹² Declaración de Doha, párrafo 33, página 8.

¹³ Declaración de Doha, párrafo 15, página 4.

¹⁴ Declaración de Doha, párrafo 31(iii), página 7.

¹⁵ Informe del Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria al Comité de Negociaciones Comerciales, TN/TE/13 (Oct. 12, 2005).

¹⁶ Bienes y Servicios Ambientales en el Comercio y el Desarrollo Sostenible, Nota de la Secretaría de la UNCTAD, TD/B/COM.1/EM/21/2 (May. 5, 2003), párrafo 12, página 6.

¹⁷ *Id.*

¹⁸ Informe Resumido de la Undécima Reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria – Nota de la Secretaría, TN/TE/R/11 (May 30, 2005), párrafo 87, página 18.

¹⁹ Comunicación de los Estados Unidos – Lista Inicial de Bienes Ambientales, TN/TE/W/52, TN/MA/W/18/Add.7 (Jul. 4, 2005).

²⁰ Informe Resumido de la Duodécima Reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria – Nota de la Secretaría, TN/TE/R/12 (Sept. 30, 2005), párrafo 240, página 44.

²¹ *Ver, i.e.*, Comunicación de Nueva Zelanda sobre Bienes Ambientales, TN/TE/W/46 (Feb. 10, 2005); y Comunicación de la República de Corea – Propuesta de Lista Inicial de Bienes Ambientales, TN/TE/W/48 (Feb. 18, 2005).

²² Declaración de Doha, párrafo 10, página 2.

²³ Declaración de Doha, párrafo 30, página 7.

²⁴ Comienza la inscripción para las audiencias públicas de los Grupos Especiales encargados de los asuntos “Hormonas – Mantenimiento de la suspensión de obligaciones en la diferencia CE – Hormonas”, que se celebrarán del 12 al 15 de septiembre en Ginebra, *disponible en* http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/public_hearing_s.htm